



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Exp. D.E. Letra "S" -N° 122802- Fichero N° 46; y

CONSIDERANDO:

La solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos del cobro de la Tasa General de Inmuebles

y teniendo en cuenta los diferentes despachos de comisión oportunamente recibidos, y a la votación de la mayoría.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la emisión, distribución y cobro en carácter de saldo de la primera cuota Tasa General Inmuebles Año 1990 y la correspondiente a la segunda cuota cuyo vencimiento se operará el día 9 de Febrero de 1990.

Art. 2°) Los importes resultantes del artículo 1° se determinarán aplicando un incremento del 15% (quince por ciento) con respecto al anticipo de la primera cuota autorizado por la Ordenanza N° 2347, más el importe que surge de aplicar un 15% (quince por ciento) de incremento al monto resultante para la cuota N° 1 Año 1990.

Art. 3°) Fíjase el valor mínimo de la cuota N° 2 correspondiente al mes Febrero de 1990 en la suma de A 1.700 (australes un mil setecientos para todas las categorías. Déjase aclarado que este importe incluye el ajuste del mínimo correspondiente al anticipo de la primera cuota autorizada por la Ordenanza N° 2347.

Art. 4°) Establécense los siguientes adicionales:

- a) Asistencia médica a la Comunidad: será el equivalente al 6% (seis por ciento) del valor resultante por aplicación de los artículos 1°) y 2°) de la presente Ordenanza y los artículos 20° y 25° de la Ordenanza Tributaria vigente.
- b) Gastos de sistematización, emisión y distribución: Australes cuatrocientos (A 400,00).
- c) Organización y reorganización catastral: será el equivalente al 2% (dos por ciento) del valor resultante por aplicación de los artículos 1°) y 2°) de la presente Ordenanza y los artículos 20° y 25° de la Ordenanza Tributaria.

Art. 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos noventa.

  
EDUARDO E. J. ASTESANO  
PRO-SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



JUAN CARLOS GRANA  
PRESIDENTE